

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico, por una parte, la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR), representada por el D. José María Vásquez García-Peñuela, en su calidad de Rector, con CIF No. A-26430439, y por la otra, la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (ESPE), representada por su Rector, Cml. C.S.M Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, con cédula de ciudadanía 1706791892, quienes acuerdan voluntariamente en sus calidades antes invocadas convienen en suscribir el presente documento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

1. La Universidad Internacional de la Rioja - UNIR es una institución de educación superior privada reconocida por Ley 3/2008, de 13 de octubre, de la Comunidad Autónoma de la Rioja, publicada en el Boletín Oficial de la Rioja número 134, de 15 de octubre de 2008. La UNIR tiene entre otros fines de contribuir a formar y educar personas que desarrollen competencias en su vida personal y profesional a través del conocimiento, mejorando la calidad de vida de la sociedad en las que viven.
2. La Universidad de la Fuerzas Armadas - ESPE es una institución de educación superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, tiene su origen en la Escuela de Oficiales Ingenieros creada el 16 de junio de 1922, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito, y sede matriz en la ciudad de Sangolquí, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento; otras leyes conexas; su Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior – CES, mediante resolución RPC-SO-24-No. 248- 2013 emitida el 26 de junio de 2013; los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.
3. El Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE estipula que:

"Art. 1. La Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", como institución de educación superior de las Fuerzas Armadas es dependiente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en: política institucional en el ámbito de educación superior, designación de autoridades ejecutivas; y asignación del personal militar necesario para el funcionamiento de la Universidad, conforme al presente estatuto. (...)"

"Art. 2. La Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", es una comunidad de autoridades militares y civiles, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores. Su misión es formar académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos,

humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar, aplicar y transferir el conocimiento; y, proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas del país, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; siendo su visión permanente ser una universidad líder en la gestión del conocimiento y tecnología en el sistema de educación superior del país, con prestigio internacional."

"Art. 3. La Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", se debe fundamentalmente a la nación ecuatoriana; a ella orienta todo su esfuerzo, guiará y desarrollará sus sistemas y procesos por los siguientes principios:

a. Participación de los miembros de las Fuerzas Armadas en los organismos de gobierno y administración de la universidad, conforme las políticas institucionales que establece la Disposición Vigésima Segunda de la Ley Orgánica de Educación Superior; (...)"

"Art. 4. Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE":

(...) b. Formar, capacitar y especializar al personal militar en diversas carreras de nivel técnico, tecnológico, de grado y postgrado para contribuir al desarrollo y profesionalización de las Fuerzas Armadas; y, generar conocimiento e innovación tecnológica para proporcionar seguridad a la ciudadanía y al Estado, en todos los ámbitos; incluido el aeroespacial y de los intereses marítimos;

c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución

4. El 06 de febrero de 2017 la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y la Universidad Internacional de La Rioja suscribieron una carta de entendimiento. El 18 de mayo del 2017 la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y la Universidad Internacional de La Rioja suscribieron un convenio específico de cooperación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto:

- a) Establecer acciones conjuntas a fin de facilitar la participación de oficiales de las Fuerzas Armadas del Ecuador en los programas de cuarto nivel de la Universidad Internacional de la Rioja.
- b) Organizar programas de cuarto nivel de acuerdo a los intereses de las partes y en función a las regulaciones del Consejo de Educación Superior (CES).
- c) Desarrollar seminarios, congresos y actividades académicas de acuerdo a los temas de interés de las partes.
- d) Difundir las convocatorias para postulación en los programas ofertados por la Universidad Internacional de la Rioja.